



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-0696 00

Subsanada la demanda y encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención al Art. 490 del C.G.P, este Despacho:

RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **PEDRO ARMANDO HERNÁNDEZ CASTRO** quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2.- EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.

Para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10 del Decreto 806 de 2020, en con art. 108 del C.G.P, realícese el emplazamiento únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

3.- DECRETAR la facción de inventarios y avalúos.

4.- RECONOCER a LUNA SOPHIA HERNÁNDEZ NIETO y LUIZA MARÍA HERNÁNDEZ NIETO (representadas por su progenitora), como herederas del causante en su condición de hijas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5.- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la apertura del presente asunto para los fines pertinentes.

Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 806 de 0020.

6.- De otra parte, secretaría proceda a incluir la presente acción mortuoria en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión. Parágrafo 1° del Art. 490 del C.G.P.

Reconocer personería al Dr. **JOHN JAIRO VILLAMIZAR GAITÁN** como apoderado judicial de la heredera en la forma y efectos del poder conferido.



Tramítese por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 y ss del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 10 Fijado hoy 18 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f54b658ba9f73890fac4bc2221b5f785da1bfdc1daa4e6fc0228cf0c10fbd3a**

Documento generado en 17/02/2021 11:35:07 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>